



Dispone la eliminación del Sr. Ananías Hernán Paredes Godoy del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 1196**

**COPIAPO, 21 DIC. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) El Ordinario N° 838 de fecha 13 de Diciembre del 2011 de la Delegación Provincial de Huasco, que remite los antecedentes entregados por Don Ananías Hernán Paredes Godoy, quien solicita ser desmarcado del beneficio Vivienda Básica del 6° Llamado del año 2003.
- c) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Ananías Hernán Paredes Godoy, Rut N° 7.798.432-1, aparece como cónyuge de la beneficiaria del Subsidio Vivienda Básica, Sr. Nancy Graciela Reyes Hidalgo Rut N° 8.396.549-5 Comuna de Vallenar, Región de Atacama.
- d) La sentencia del Juzgado de Familia de Vallenar de fecha 29 de Septiembre de 2008 recaída en la causa R.I.T. V-79-2008 que declara el divorcio del matrimonio civil celebrado por Don Ananías Hernán Paredes Godoy, Rut N° 7.798.432-1 y Doña Nancy Graciela Reyes Hidalgo, Rut N° 8.396.549-5.
- e) El certificado de matrimonio N° 298.52.620 emitido el día 02 de Diciembre del 2011, por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes.
- f) La copia de la Escritura de la Propiedad de fecha 23 de Julio de 2003, en que señala que la Sra. Nancy Graciela Reyes Hidalgo, es propietaria de la vivienda ubicada en Pasaje Pacul N° 1115, Población Vista Alegre VII Etapa, Comuna de Vallenar.
- g) Lo dispuesto en el Art. 14 inciso 2° letra c) del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 en relación al Art. 6° N° 3 letra d) del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- j) La Resolución Exenta N° 385 del 09/07/2009 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Ananías Hernán Paredes Godoy, RUT N° 7.798.432-1, por la causal contemplada en el Art. 14 inciso 2° letra c) del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 en relación al Art. 6° N° 3 letra d) del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Vivienda Básica del 6° Llamado del año 2003, en la Comuna de Vallenar, en la Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



  
**JOSE TELLO FLORES**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)**

  
JBH/YGG/sv.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Delegación Provincial de Huasco
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-